INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez
Creada por Resolución Departamental 16357 del 27 de noviembre de 2002

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DICISIETE MILLONES SETENTA MIL PESOS ML **$17.070.000**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
La Institución Educativa JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo en las sedes primaria Colina-Costa Rica y sede secundaria bachillerato, donde estudian aproximadamente 1280 alumnos desde preescolar hasta grado once y el CLEI. Dentro del presupuesto está contemplado y destinado el rubro para mantenimiento el cual consiste en acondicionar los espacios físicos para garantizar excelentes ambientes de aprendizaje, iluminación, acceso e higiene para toda la comunidad educativa. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:
Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa y financiera

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.
OBJETO:
La Institución Educativa JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratacion de mantenimiento de la planta física con el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	unidad	GUADAÑADA DE SESPED, CORTE DE ARBOLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS(GRAMA) 80X35 MTRS.
2	1	unidad	PINTURA DE BAÑOS HOMBRES 5,50X3,50 X 1 SEDE PRINCIPAL.
3	1	unidad	PINTURA AULA 4 DE SISTEMAS, RASPADO, RESANE. SEDE PRINCIPAL 7,0X9,0x3MTRS.
4	1	unidad	PINTURA CORAZA BATERIAS BAÑOS MUJERES, RASPADO, RESANE, 5,50X3,50X1MTR. SEDE PRINCIPAL.
5	1	unidad	PINTURA CORAZA HOL DE BATERIAS DE BAÑOS DEL PRIMER PISO 2,80X2,20, SEDE PRINCIPAL.
6	3	unidad	MANTENIMIENTO DE CHAPAS DE PUETTAS METALICAS. SOLDADURA, SEDE PRINCIPAL.
7	1	unidad	REPARACION AUDITORIO, PAREDES ACUSTICAS CON 2 PLACAS DE DRYWALL 1,22X2,44, PERFILERIA.
8	1	unidad	CONSTRUCCION PLACA CEMENTO 17X60, VARILLAS, GRAVILLA, MADERA, CLAVOS, SEDE PRINCIPAL.
9	1	unidad	REPARACION DE BATERIAS DE BAÑOS, PUERTAS, MANIJAS, VALVULAS, SEDE COSTA RICA.
10	1	unidad	CONSTRUCCION PLACA CEMENTO 6X1,50 VARILLAS, GRAVILLA, MADERA, CLAVOS, PATIO SEDE PRINCIPAL.
11	1	unidad	CONSTRUCCION PLACA CEMENTO 6X20, VARILLAS, GRAVILLA, MADERA, CLAVOS PATIO COSTA RICA.
12	1	unidad	REPARACION DE BATERIAS DE BAÑOS, PUERTAS, MANIJAS, VALVULAS, SEDE COLINA.
13	8	unidad	CAMBIO DE LLAVES PARA LAVAPLATOS, MIPLES PARA AJUSTARLAS Y PEGA EN LAS TRES SEDES.
14	4	unidad	CAMBIO DE LLAVES DE AGUA POCETA SEDE PRINCIPAL Y COLINA. 4
15	1	unidad	REPARACION CORTO CIRCUITO, TOMA CORRIENTE-RESTAURANTE SEDE PRINCIPAL.
16	1	unidad	CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD Y REPARACION DE PUERTA Y VENTANA, RESTAURANTE COSTA RICA.
17	1	unidad	REPARACION Y LIMPIEZA DE TECHO, FILTROS IMPERMEABILIZANTE, CAMBIO DE TEJAS (80) 21X12, SEDE PRINCIPAL.

PLAZO: **5 meses despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: **100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector ,**

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia **Del 18 al 19 de cada mes.**
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **del 20 al 30 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas para la institución.

La persona natural o juridica, debera contar con los permisos de movilidad de todo su personal, segun Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (ultimo Decreto N°749 del 28 de mayo de 2020) y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, para la ejecucion del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.
La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLIN**
DIRECCIÓN: **CL 8 SUR 52B 72 Medellín**

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MARIO LEÓN JARAMILLO CANO	$ 16.500.000	IVA EXCLUIDO
2	VÍCTOR A. ESPINOSA	$ 17.320.000	
3	ADRIANA MARÍA OCHOA	$ 1.380.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		$ 11.733.333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $17070000 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
REQUISITOS HABILITANTES:
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)

e.Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública

g. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, ultima planilla pagada).

h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar

i. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)

j. Permiso o autorizacion para transitar expedida por el Municipio de Medellín y poder ejercer su actividad economica, dentro de las excepciones establecidas en el ultimo Decreto de aislamiento obligatorio (Decreto 749 del 28 de mayo del 2020)

k. Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social

l. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos

m.Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÒN Y CALIFICACIÒN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **12 de junio de 2020**

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)